

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2016, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional del Pleno de 22 de octubre, conforme a los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 23 de noviembre de 2015, entrando en vigor el 1 de enero de 2016.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme se establece en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Escorial, a 1 de diciembre de 2015.—La concejala-delegada de Hacienda, Conchita Vicente Berzal.

(03/35.358/15)

